



Procuración Penitenciaria
de la Nación

FORMULO DENUNCIA - ACOMPAÑO PRUEBAS

Señor Juez:

Francisco Miguel Mugnolo, Procurador Penitenciario de la Nación, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4º "G" de la ciudad de Buenos Aires (Tel. 4124-7357/9), me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 -inc. 1º- del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a formular denuncia penal por la posible comisión del delito de tortura, previsto y reprimido por el **artículo 144 tercero** del Código Penal, del que fuera víctima el Sr. XXXXXXXX, el día 9 de abril de 2008, en el Complejo Penitenciario Federal II, sito en Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

También vengo a denunciar un conjunto de hechos ocurridos durante los meses de marzo y abril de 2008, que pueden constituir delito de acción pública, conforme lo normado por **los arts.** 248, 255, 256, 258 del Código Penal, según los hechos y demás consideraciones que se exponen seguidamente.

Asimismo, en virtud de las atribuciones legales que me corresponden -de conformidad con lo establecido por el art. 18 incisos "d" y "e" de la ley 25.875-, hago saber que asumiré en estos autos -si el desarrollo de la investigación así lo amerita- el carácter procesal de querellante -en los términos del art. 82 y sstes. del Código Procesal Penal de la Nación- y eventualmente expresaré mi opinión acerca de aspectos de hecho o de derecho de este caso, en el carácter de "amigo del tribunal".

II.- HECHOS.

El día lunes tres (3) de marzo de 2008, se hicieron presentes en la Procuración Penitenciaria de la Nación, con sede en Av. Callao 25, piso 4º de la Ciudad de Buenos Aires, las siguientes personas: ZZZZZZZZ, quien se identificó con el DNI ZZZZZZ, el Sr. ZZZZZZZZZZ y la Sra. ZZZZZZZZZZ. La primera de los nombrados dijo ser la esposa del Sr. KKKKKKKKKK). Las otras dos personas dijeron ser, respectivamente, el cuñado y la hermana de la restante compareciente.

La Sra. ZZZZZZZZ manifestó los siguientes hechos: que el día domingo veinticuatro (24) de febrero de 2008, siendo las 17 horas aproximadamente, se encontraba saliendo del Complejo Penitenciario Federal Nº II, sito en la localidad de Marcos Paz, después de haber visitado a su esposo, HHHHHH, quien se encuentra alojado en el Módulo IV, Pabellón III de ese complejo. En esa oportunidad, mientras se encontraba redactando un mensaje de texto en su teléfono celular, fue abordado por una mujer de unos cuarenta o cuarenta y cinco años, muy arreglada y bien vestida, a quien no conocía. La mujer estaba vestida con una pollera negra y camisa blanca, pelo rubio y recogido, bien maquillada y aspecto de oficinista. Ese día hacía mucho calor, pero la mujer tenía aspecto de haber llegado recién al lugar. La mujer le preguntó “¿no viniste con tu coche?”, mientras caminaba a su lado. ZZZZZZ le dijo que no, a lo que la mujer le contestó “¿se te rompió?”, y ZZZZZZ contestó “sí”. Luego, la mujer le dijo que la estaba esperando para hablar con ella. En ese momento, ZZZZZ se detuvo y la miró y le preguntó “¿la conozco?” y la mujer le dijo “no, pero yo sí te conozco”. La mujer le dijo que sabía quién era su marido, que sabía que lo habían operado y que tenía algo que le podía interesar. ZZZZZ le preguntó cómo sabía, si trabajaba allí (en el Complejo II), a lo que la mujer le contestó que no, que no trabajaba ahí; pero que sabía que su marido la estaba pasando mal, que “el servicio no lo quiere porque hace muchas denuncias”. Le refirió que tenía “todo lo que se refiere a la operación de su marido” y que “te va a servir de mucho”. Y le mostró una carpeta plástica con hojas en su interior, que sacó de un sobre de papel. Que se lo exhibió brevemente y la Sra. ZZZZZ alcanzó a ver el nombre de su marido, la fecha de la operación y otros datos coincidentes que ella conocía. En ese momento, ZZZZZ se dispuso a tomar la documentación y le preguntó “usted me la va a dar o qué quiere?”. A eso la mujer contestó “no, a mí me la dieron para que yo te la venda”.

ZZZZ le preguntó “¿a cuanto?”, y la mujer le contestó “quinientos pesos” y agregó “te va a servir de mucho, vas a ver que no te vas a arrepentir de comprarla”. En ese momento de la conversación estaban a unos metros de la salida, cerca de la barrera, donde hay un cartel que dice Servicio Penitenciario. Entonces, ZZZZZ le dijo “espere un minuto, yo nunca traigo ese dinero”. En eso la mujer le dijo, “bueno, si querés, te llamo otro día a tu casa y arreglamos”. ZZZZZ le preguntó “cómo que me llama”, y la mujer le contestó “yo se tu número y dónde vivís ... yo se que vivís cerca”. Entonces, ZZZZZ se asustó, estaba sorprendida y no sabía qué hacer. Se dirigió al automóvil que la esperaba fuera del penal, en donde estaban su hermana y su cuñado. En el auto buscó cuánto dinero tenía en su monedero y encontró unos ciento setenta pesos; y le pidió dinero a su cuñado. Entonces, su hermana y su cuñada se fijaron en la mujer que había estado conversando con ella. En total, reunieron la suma de trescientos pesos (\$ 300) y volvió caminando rápido hasta donde estaba la mujer y le dijo “que era todo lo que había conseguido” y con cara de disconforme la mujer dijo “bueno ... está bien” y le entregó la carpeta. También le dijo “yo se que a tu marido le están retrasando la transitoria ... si querés eso lo podemos hablar más adelante”. ZZZZ le contestó “mire que yo no tengo dinero” y la mujer le contestó “no te va a salir muy caro”. En ese momento ZZZZ se retiró, subió al auto de su cuñado y se retiraron del lugar. Luego de ello, en el auto, se detuvieron dubitativos y comenzaron a mirar la carpeta. Se dieron cuenta de que se trataba de documentos originales, aparentemente correspondientes a la Historia Clínica de su marido (en el HPC de Marcos Paz) y se dijeron “esto no puede ser, tiene que volver”.

Dicho lo anterior, la Sra. ZZZZ manifestó que su marido fue visitado por funcionarios de la Procuración Penitenciaria días antes, y que luego de ello le dijo que confiara en este organismo y que entregara a éste la carpeta (Historia Clínica) para que a su vez lo devolviera al Servicio Penitenciario, que es donde tiene que estar. Ante ello, ZZZZZ solicitó a la Procuración Penitenciaria que recibiera la carpeta en cuestión a fin de restituirla a las autoridades que correspondan.

En vista de ello, se recibió la carpeta en cuestión (que fue guardada en una caja fuerte de este organismo) y se extendió un acta (en doble ejemplar) dejando constancia de los hechos. Se agrega el original que quedó en poder de este

organismo.

Ante los hechos mencionados, este organismo comenzó una investigación con la finalidad de establecer la veracidad de los dichos anteriores y constatar otros aspectos del mismo, en particular si se trataba de un hecho aislado o parte de una práctica general.

En ese marco, el día 09 de abril de 2008 se constituyó en el Complejo Penitenciario Federal II el Dr. Julio César RODRIGUEZ, funcionario de este organismo, a fin de mantener una audiencia personal con el interno XXXXXXXX.

En la referida audiencia el interno expuso que personal penitenciario que cumple servicio en el Módulo Médico Asistencial del Complejo Penitenciario Federal II, le habría ofrecido en "VENTA" su historia clínica, argumentando que no conseguiría la calificación SIETE (7) de concepto, porque en la historia clínica consta que recibió medicación por problemas psicológicos y que en caso de desaparecer dichos antecedentes clínicos, podría avanzar en la progresividad del régimen penitenciario, de lo contrario nunca podría acceder a una calificación de concepto mayor a SEIS (6). La historia clínica era ofrecida en "VENTA" por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), con lo cual supuestamente se aseguraba el aumento de un punto de concepto en la próxima reunión del Consejo Correccional de la Unidad, pues de eso se encargaría el Director del C.P.F. II Raúl RAMIREZ, con quién esta persona decía tener línea directa. Este mismo ofrecimiento según el interno XXXXXXXX, fue realizado a su hermano HHHHHHH, a HHHHHH y a HHHHHH El interno XXXXXXXX se negó a comprar su historia clínica al igual que el resto de los internos.

Al poco tiempo de haber recibido este ofrecimiento, XXXXXXXX expone que su esposa YYYYYYYY, fue interceptada en la estación de la localidad de Merlo, por una mujer rubia de unos 40 a 45 años, quién no se identificó, pero dijo trabajar para el Servicio Penitenciario Federal, manifestándole que tenía en su poder documentación muy importante perteneciente a su marido XXXXXXXX, que dicha documentación lo perjudicaba y por la cual no podría avanzar en la calificación del concepto en el régimen de la progresividad del Sistema Penitenciario, agregando que dicha

documentación es muy importante y de suma utilidad para ella, ofreciendo entregar la misma a cambio de \$800, pues de lo contrario su marido sería perjudicado. La Sra. YYYYYYYYY, se encontraba asustada y nerviosa, no sabía qué hacer y tenía miedo de perjudicar a su marido en caso de no acceder al ofrecimiento de esta persona, entonces entrego el dinero que tenía en su cartera a cambio de dicha documentación. La mujer rubia se retiró inmediatamente y al abrir la carpeta comprobó que se trataba de documentación original, con múltiples datos, estudios médicos, planillas, firmas y sellos de médicos supuestamente pertenecientes a la historia clínica correspondiente a su esposo en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz. Al comentar lo ocurrido a su esposo, este le manifiesta que no debe tener dicha documentación en su poder, que la lleve inmediatamente a una escribanía y la Sra. YYYYYYYYY así lo hizo.

A raíz de los hechos relatados el interno XXXXXXXX solicitó audiencia con la Procuración Penitenciaria de la Nación, también solicitó una audiencia con el Director del Complejo Penitenciario Federal II y comentó lo ocurrido al Jefe de Módulo IV del C.P.F. II, DIEGO GONZALEZ, este le contestó que "...si realiza denuncias lo va a subir a un camión..." (SIC).

El interno XXXXXXXX dice haber sido subido a un camión por orden del Jefe de Módulo IV DIEGO GONZALEZ, para ser trasladado a una Unidad del Interior, pese a tener la permanencia desde Noviembre del 2007 en el C.P.F. II por orden del Dr. AXEL LOPEZ titular del Juzgado Nacional Federal Nº 3, razón por la cual radicó una denuncia contra GONZALEZ, en el Juzgado Federal Nº 1 de Morón y su hermano se comunicó con el Juzgado de Ejecución Penal Nº 3, ratificando el Dr. AXEL LOPEZ la permanencia en el C.P.F. II.

Cuando el interno XXXXXXXX regresó del Juzgado Federal Nº 1 de Morón donde radicó la denuncia contra el Jefe de Módulo IV DIEGO GONZALEZ, este le dijo "...QUE NO LO VA A PASAR POR ARRIBA, LE VA A ARRUINAR LA CONDUCTA..." (SIC)" y le pegó una piña en la espalda, a la altura de los riñones. Luego DIEGO GONZALEZ llamó a un médico para que revise al interno y en la foja 55 del libro de novedades anotó que el interno lo amenazó con que lo iba a denunciar. El médico lo revisó y a fs. 395 anotó que el interno XXXXXXXX tenía un hematoma.-

Cuando el interno fue recibido por RAUL RAMIREZ, Director del C.P.F. II, le comentó lo sucedido con la historia clínica y el Director Principal le dijo "...QUE NO QUIERE PROBLEMAS Y QUE NO SABE QUE ESTA PASANDO, ES RARO..."

La persona que en un principio le había ofrecido en "VENTA" la historia clínica a varios internos, fue a ver al interno XXXXXXXX y le pidió "...que su esposa devuelva la historia clínica porque tienen problemas por culpa del boludo de HHHHH, que el Director del C.P.F. II tiene códigos porque el cuñado también está preso, y que si devuelve la historia clínica, RAMIREZ le puede conseguir un plan trabajar para su esposa en la Municipalidad de Merlo, porque tiene llegada a OTACEHE porque fue su guardaespaldas...", el interno le dijo que piensa entregar dicha historia clínica solamente al Juzgado Federal de Morón.

Asimismo, el interno refiere que su esposa fue amenazada por un hombre de gran contextura física, quién se le acercó en la vía pública y le dijo "...no tienen códigos, devuelvan la historia clínica y le aumentaran la calificación a tu marido, hasta que no entregues los papeles le retrasaran el concepto..."

Ante las reiteradas amenazas sufridas por el interno y su esposa, decidieron llamar a la Procuración Penitenciaria de la Nación.-

El día 02/04/08 al interno XXXXXXXX le otorgan afectación laboral en el taller de bolsitas y lo vino a ver una médica -Dra. GOMEZ- quién dijo que fue enviada por el Director Principal para atenderlo a él exclusivamente, pues solamente atiende a los internos del pabellón de lesa humanidad. La Dra. GOMEZ le dio la orden para realizar una serie de análisis y placas de rayos x, también le preguntó sobre las enfermedades que tiene o tuvo. El interno sospechando que el fin de dicha "exclusividad" era armar una nueva historia clínica, mintió con relación a sus antecedentes clínicos.

El día 09/04/08 cuando se encontraba en la leonera al lado del puesto N° 18 para ser atendido por la Procuración Penitenciaria, el Director Principal del C.P.F. II RAUL RAMIREZ le dijo "...QUE COMO PODIAN ARREGLAR POR LO DE LA HISTORIA CLINICA..."

Hasta aquí se transcribe lo relatado por XXXXXXXX al asesor de nuestro organismo en la audiencia del día 09/04/08.-

El lunes 14/04/08 se recibió en nuestro organismo un llamado telefónico de la Sra. YYYYYYYYY, informando que su esposo había sido golpeado el fin de semana por personal del Servicio Penitenciario Federal, que tenía fuertes dolores en abdomen y mano, que tendría un hueso fuera de lugar, estaría sancionado, que ella había tomado conocimiento por un llamado telefónico del hermano.

El mismo día, siendo las 13.30 horas se apersonó en el C.P.F. II el Dr. Julio RODRIGUEZ, quién se entrevistó con XXXXXXXX, quién dijo que luego de la última entrevista que tuvo con Procuración Penitenciaria, **el miércoles 09/04/08**, salió de la oficina de entrevistas que se encuentra al lado del puesto N° 18 y cuando llega al octógono del Módulo IV, lo estaba esperando el Jefe de Módulo IV GONZALEZ y el encargado de requisa BENITEZ y fue amenazado por GONZALEZ quién le dijo "...MANDASTE FRUTA...GUARDA CON LO QUE VAS A HACER CON LA HISTORIA CLINICA, GUARDA QUE ACA VIVIS VOS NO LA PROCURACION NI TU JUEZ...", entre otras cosas. El interno piensa que personal del Servicio Penitenciario realiza "ESCUCHAS" de las audiencias, porque las palabras y hechos puntuales que le mencionó GONZALEZ eran las mismas que un par de minutos atrás les comento a la Procuración Penitenciaria.

También agregó que dicho día por la tarde los reintegraron antes del horario habitual de educación y a las 18.30 horas aproximadamente ingresó el cuerpo de requisa al pabellón 3 del Módulo IV, que fue golpeado por tres miembros de la partida, que lo llevaron esposado a una oficina del octógono y allí adentro lo golpean con bastones de madera, puños y patadas, sacándole el hombro de lugar y un hueso de la mano derecha, por lo cual fue atendido por médico forense. Que fue sancionado porque supuestamente la requisa encontró un fierro finito en su celda, siendo aislado provisoriamente en el pabellón N° 8, donde a la espera de la nueva audiencia con la Procuración Penitenciaria, redactó de su puño y letra dos escritos para ser presentados ante el Juzgado Federal de turno de Morón, donde a modo de denuncia relata los golpes y amenazas de los cuales fue víctima con el supuesto fin de amedrentarlo para que no realice la denuncia por el tema de la historia clínica.

Ambos escritos se adjuntan a la presente y atento lo pequeño de su letra, lo cual dificulta su lectura, a continuación se transcriben los mismos en forma textual e

Íntegra:

“Jueves 3 tuvo requisa el pabellón N° 3, donde no se me incauto nada de la celda después de la requisa sacaron para cantina y el ayte 1° BENITEZ, encargado de requisa, me dijo que yo me cuidara porque la partida había entrado por mi y que tuviera cuidado, porque me querían voltear y que el me avisaba porque el que avisa no traiciona y que yo mientras no le falten el respeto a él estaba todo bien, y el miércoles 9 a las 12:30 me mandaron a llamar porque me a ver procuración. Cuando salía del pabellón para la vestido con una remera marrón y un pantalón color gris y una caja de alfajores donde llevaba los papeles de mi conducta. Se encontraban el jefe de módulo, el celador GAITAN y BENITEZ, y el Jefe de Módulo que ese color de pantalón no estaba autorizado y le dijo a BENITEZ que me requise y que mire lo que llevaba en la caja, me fui hasta el puesto 18 donde me esperaba el señor RODRIGUEZ Julio de Procuración y me hicieron esperar en la leonera, donde estaba el Director Principal y me dijo como podíamos arreglar por la historia clínica. Después entro a hablar con Procuración y cuando se retiraba se encontraba el Jefe de Módulo con BENITEZ y me dijo me mandaste fruta, le respondió que no y me dijo guarda con lo que vas a ser con la historia clínica guarda que acá vivís vos no la Procuración ni tu Juez, después reintegre trate de comunicarme con procuración pero no pude y luego con el Juzgado en turno pero me cortaban después de la comida llamaron para educación donde me fui y a las 17:30 hs cuando estábamos en clase con la profesora Mirta BENITEZ que con ella teníamos la materia hasta las 18 hs entro el encargado de requisa BENITEZ y dijo reintegro vamos y todos nos miramos y le encargada de estudio Sr Alejandro y no respondió no se que se pelearon que nos reintegran le pregunte y me dijo no acá no entonces nos reintegraron a todos yo le llegue al pabellón y salí al patio para juntar la ropa que tenía en el alambrado, lleve hasta mi celda, la doble y empecé a juntar todas las cosas que tenía en el piso para ponerme a limpiar, limpie toda la celda y luego me prepare para bañarme, agarre el jabón el shampoo y la toalla y cuando estaba saliendo de mi celda para bañarme se abrió la puerta del pabellón y se escucho un pitaso y BENITEZ gritó requisa señores todos al pie de su celda, en ese entonces yo entre en mi celda saque la cortina que tengo en mi puerta, saque la cortina de la ventana para que no me la rompan y baje la radio

porque esta fuerte y recién ahí salí de la celda y me pare al pie de la celda y cuando mire para los costados tenía a dos personas de requisita que me dijeron mira contra la pared y yo le pregunte que paso algo encargado y me dijo que tenes miedo vos, y yo le dije no porque voy a tener miedo le pregunto porque el otro día robaron una cartera de educación y vino la requisita a la misma hora y el de requisita me dijo no te hagas el vivito que vos sabes muy bien porque vinimos asi que mira contra la pared y no te muevas porque te voy a romper todo entonces le dije esta bien encargado y me empujo contra la pared y otro me pego la cabeza contra la pared y el que me dijo que no me mueva me pego un golpe con el bastón de goma en la parte izquierda del hígado donde me bajo un poco la presión y le dije espere encargado porque me pega y me dijo dale, dale camina para la derecha, me bajo la presión encargado y me dijo dale camina bajamos de la escalera y nos pusieron a todos contra la pared de la entrada del y se escuchan que empezaron a tirar cosas a tirar las mesas y se chiflaban entre ellos después de una (1 hs) pusieron manta a la entrada del pabellón y nos empezaron a llamar por celda y cuando nombraron el número de mi celda yo salí y mire para la celaduría y estaba el Jefe de Módulo con la mano en los bolsillos y mirándome se me reía y gesticulaba con la cabeza como diciendo viste llegue hasta el encargado de requisita me hizo bajar el calzoncillo y me mando para la fila del medio, cuando llego hasta la mesa donde hace firmar una planilla me hicieron poner a un costado vinieron tres de requisita uno era el que me había pegado en la puerta de mi celda, me pusieron las esposas y yo le dije porque me están haciendo eso encargado y me dijo y te seguís haciendo el vivito ahora nosotros te vamos a dar a vos asi que encima no seguís descansando en ese momento BENITEZ dijo sacale a ese encima es escritor le gusta denunciar, me agarraron dos (2) me levantaron de los brazos y otro me apretaba la cabeza asi abajo en ese momento le dije encargado a los gritos se me salió el hombro del lugar me duele, me metieron en un cuartote hicieron arrodillar me dijeron que ponga la mano en la nuca que ponga los pies cruzados uno de ellos me empezó a pisar los tobillos y otro me empezó a pegar en la costilla con un bastón de madera donde prácticamente me fisura la costilla, después me tiraron al piso y me hicieron acostar siempre con la esposas y me dolía el hombro que se me salió del lugar y otro le decía hacele PATAPA para que aprenda y ahí

comenzó a pegarme gomoso en la muñeca derecha donde me fracturo la mano, guarda con este dice que escribe y tiene el hermano que estudia derecho aparte es de fuerza y ahí me llevaron al baño de buzones me preguntaron si sabía acomodarme el hombro y le dije que si y uno me bueno dale acomodate maricón viste que no te aguantas nada y si quieres denunciar denuncia total en el Juzgado nos vemos todos, me hicieron bañar me dieron una toalla que era mía, me seque, me llevaron a la celda de buzones N° 5 y entraron siete personas del servicio uno era el Jefe de Requisa del pabellón, otro era el Jefe de Módulo y los tres que habían pegado, otro BENITEZ y el que esta filmando que estaba con el medico, el que estaba filmando en el pabellón me dijo vas a ver que tenía en tu celda y yo le dije no encargado le juro que no se y me dijo vos tenia esto y me mostró un fierro finito con un alambrecito y yo le dije no encargado eso no era mío me lo pusieron ustedes y me dijo esta todo filmado y uno de los que me pego me dijo yo te lo secuestre, y yo le dije encargado tengo nueve seis de conducta vivo en un pabellón de conducta donde hay internos que tienen 9-6 10-7 periodo de prueba y salidas transitorias, la gran parte tienen cuchillos tramontanas, cucharas porque es en un pabellón de conducta, para que voy a tener eso si no tengo problemas con nadie, me llevo bien con mis pares mira esta todo filmado y se sacaron foto y le dije no importa porque yo tengo avisado en procuración penitenciaria que tenía miedo que me empapelen y tengo una denuncia en el Juzgado Federal 1 de Morón, Secretaria N° 3 Doctora CLAUDIA FREYRE y en el Juzgado Federal 3 con el Secretario MACHADO donde en los 2 Juzgados denuncié que tenía miedo que el señor Jefe de Módulo alcaide DIEGO GONZALEZ me amenazaba con que me iba a empapelar y que no me iba a dar trabajo mientras dure la gestión de él acá porque a mi nadie me pasa por arriba aparte tu Juez manda en el Juzgado acá mando yo esta claro y cuando me trajeron sancionado el Jefe de requisa y BENITEZ me dijeron seguí haciendo problema con la historia clínica que así te va viste pelotudo que yo te avise me dijo BENITEZ, aparte date cuenta que RAMIREZ es mi vecino boludo y si vos te tiras en contra del te metes conmigo SIC y el Jefe de Módulo me dijo a este le voy a hacer un informe y le voy a seguir subiendo en los camiones y lo voy a mandar a Chaco.

1) Por orden de quién entro la requisa quién ordeno y si se sabía que en mi celda

había un fierro por que la requisita no ingreso a la mañana como es costumbre y lo hizo a la tarde.

- 2) Si le dijeron algunos de los internos que habitan conmigo en el pabellón que yo tenía un fierro. Pido un careo con esos internos.*
- 3) Pido tener un careo con el señor Benitez donde el me manifiesta que me cuidara y que me querian voltear porque decia que la requisita entro por mi porque yo tenía un fierro y porque me tenían bronca por lo de la historia clínica.*
- 4) Pido que demuestren con las camaras del pabellón si el celador no me vio en actitud sospechosa como que yo andaba con fierro porque la camara del pabellón gira 360 grados y que pregunten a los internos del pabellón mi conducta si soy una persona conflictiva.*
- 5) Pido que muestren cuando entran filmando con la cámara y pido que muestren las filmaciones de todas las celdas que requisaron y fundamentalmente la cámara del pabellón que es de alta complejidad*
- 6) Como se yo que eso era mío si ellos no sacan a todos y no ponen a todos contra la pared de la entrada del pabellón y el que está filmando con la cámara filma en todo momento cuando vamos todos hasta la pared sea que en ese trayecto tienen todo el tiempo del mundo para poner cualquier cosa dentro de una celda porque lo correcto sería todos al pie de su celda y que espere al que esta filmando así celda por celda entonces cuando le tocaba la mía ingresa el de requisita con el que esta filmando y recién ahí empieza a requisar mas en un pabellón de fases de confianza y períodos de prueba y salidas transitorias.”*
- 7) Pedir que si ese fierro era mío y yo lo manipule y lo afile que se le saquen las huellas dactilares porque si era mío tiene que tener mis huellas y el que lo secuestro lo tenía que haber sacado con un guante de latex para que no se pierdan las huellas.*
- 8) Si se sabia que en mi celda había un fierro porque no fueron directamente a la mía ”*

Finalmente, el interno dijo que es su voluntad formular denuncia y autorizar a ser revisado por un médico de este organismo, procediendo a suscribir el respectivo

formulario -"consentimiento"- en el sentido apuntado, se le preguntó a XXXXXXXX si existen testigos de los supuestos golpes recibidos de parte del personal de requisa que ingreso al pabellón 3 del Módulo IV el 09/04/08, mencionando que pueden atestiguar lo relatado su hermano HHHHHH, HHHHHH, HHHHH, HHHHH y HHHHH, cuyos nombres se encuentran anotados por el asesor de nuestro organismo al pie de uno de los escritos agregados.-

El día 15/04/08 el Dr. RIZZUTTI , médico de nuestro organismo se apersonó en el C.P.F. II para revisar al interno XXXXXXXX y constatar si presentaba lesiones traumáticas. En una próxima presentación se aportarán las conclusiones del respectivo informe clínico.

Se agrega a la presente una copia de la historia clínica del Sr. XXXXXXXX, que fue aportada por su esposa. Según la información de que disponemos, el original de ese documento se encuentra en poder de una escribanía.

III.- SOBRE TRÁMITE Y TIPICIDAD.

- Sobre los hechos del día 9 de abril de 2008.

Si los hechos señalados se ajustan aproximadamente a lo ocurrido efectivamente el día 9 de abril de 2008 -y este Procurador considerable que ello es altamente probable-, estaríamos en presencia de un acto claramente violatorio de los derechos humanos de una persona, inocente, detenida preventivamente, a manos de los funcionarios a quienes el Estado Nacional Argentino ha encargado su custodia y seguridad.

Se trata, a su vez, de una cuestión que atañe directamente al objetivo fijado por la ley 25.875 a esta institución.

De ahí que debe quedar claro que el suscripto tiene un interés fundamental en el esclarecimiento de los hechos señalados y el castigo de los responsables.

Aclaro -ante lo que me enseña mi experiencia en otros casos- que el denunciante en este caso es el Procurador Penitenciario de la Nación, y que XXXXXXXX es la víctima y un testigo de los hechos.

Quede claro que los hechos señalados ofenden los fundamentos elementales

de la dignidad humana e implican un ejercicio abusivo y arbitrario de la autoridad pública, colocan al Estado Argentino en deuda con la comunidad internacional, con la sociedad y con su propio pasado.

Lo cual supone -entre muchas otras cosas- que no resulta en absoluto preciso para instruir la causa que XXXXXXXX ejerza acto alguno que -formal o informalmente- sea tenido como “impulso” o “ratificación” de esta denuncia.

En lo relativo a la calificación legal de los hechos debo señalar que, en mi opinión, se trata claramente de un hecho de tortura. Para formular esa afirmación, señalo que es tortura *“todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.”*¹

Si se tiene en cuenta el grado de alevosía demostrado en la agresión y nivel de sufrimiento provocado a la víctima, resulta pertinente concluir que efectivamente se trató de un hecho de tortura.

Si ese fuera el caso, debiera V.S. investigar -además del delito previsto por el art. 144 tercero del Código Penal- la posible comisión de los delitos reprimidos por los arts. 144 *cuarto*, incisos 1º y 2º, que tipifican la inobservancia del deber legal de todo funcionario público de impedir la tortura y denunciarla.

- Sobre los restantes hechos denunciados.

Según el relato anterior, existiría en el Complejo Penitenciario Federal II una

¹ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporada a la Constitución de la Nación Argentina en 1994 (art. 75 inc. 22).

práctica de agentes del S.P.F. consistente en “vender” a los internos las historias clínicas del Hospital Penitenciario, aduciendo diversas motivaciones, acerca de las cuales me remito a lo ya expuesto.

Esa práctica no sería ajena al conocimiento de distintos funcionarios superiores del establecimiento que aparecen mencionados en el relato.

Se aporta como prueba de estos hechos el original de la historia clínica de HHHHHH y un juego de copias de la de XXXXXXXX.

Cabe señalar que la tortura aplicada a XXXXXXXX fue una consecuencia de estos hechos.

IV.- MANIFIESTA PLENA RATIFICACION DE LA DENUNCIA.

Que vengo a solicitar que, en atención al cargo que ejerzo, así como las obligaciones y deberes inherentes al mismo, se me exima de presentarme personalmente para ratificar esta denuncia, considerando la presente como plena y completa ratificación de la misma en todos sus términos.

V.- PETITORIO

Por todo lo expuesto solicito al Sr. Juez:

- Tenga por presentada y ratificada esta denuncia penal.
- Se agreguen las pruebas acompañadas.
- Se adopten medidas urgentes para la protección de la víctima del delito de tortura denunciado y de los testigos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 79 inciso “c”, 80 y 81 del CPPN.
- Con las formalidades del caso, se proceda a la instrucción del correspondiente sumario.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**